

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina de 16 de febrero de 2024, de modificación de la Ordenanza fiscal 2.08 reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

*“Artículo 10. Tarifas:*

A) Entrada diaria:

- Adulto: 2,00 €

- Infantil: 1,50 €

B) Bonos temporada:

B.1 Empadronados

- Adulto: 30,00 €

- Infantil: 20,00 €

B.2 No empadronados

- Adulto: 60,00 €

- Infantil: 40,00 €

c) Se considera la edad infantil entre los 3 y los 12 años ambos incluidos.

d) Los menores de 3 años no abonarán tarifa.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme al procedimiento establecido en la Ley reguladora de su Jurisdicción.

En Santovenia de la Valdoncina, 8 de abril de 2024.–La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.

17206